



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5**

**ACUERDO NO. 016 DE 2023  
(29 de agosto de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H)**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 001 de 1995, y la Circular No. 000003 de mayo 24 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en ese capítulo.
2. Que por su parte, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón-Huila, fue transformada en Empresa Social del Estado de carácter Departamental, según el Decreto No. 730 de 1994 emitida por la Gobernación del Huila, constituyéndose como una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y por el Decreto 1876 de 1994, esto es, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, y por sus estatutos, cuyo especial objeto es la prestación de los servicios de salud en el margen de los principios de calidad y eficacia que deben predicarse del sistema.
3. Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 001 de Julio 29 de 1995, adoptó los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón – Huila.
4. Que según la Circular No. 000003 de mayo 24 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las buenas prácticas de gobierno y de conducta se reconocen como instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las entidades de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS).
5. De igual manera, según instrucción de la misma la Circular No. 000003 de mayo 24 de 2018, contempla que esta aplica a las IPS de los grupos C1 y C2 establecidos en la circular Externa No. 018 del 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.
6. Que adicionalmente, el Gobierno Organizacional se define como el conjunto de normas, principios y órganos internos a través del cual se dirige, controla y diseña la gestión de una persona jurídica, ya sea

Pág.1/11



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5**

de manera individual o dentro de un Grupo Empresarial. Basados en los pilares de Buen Gobierno planteados por la Corporación Andina de Fomento, el Nuevo Código País y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), por tanto la Circular No. 000003 de mayo 24 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, enseña unas medidas pertinentes para IPS, que al aplicarse servirán para: Tener entidades más eficientes que brinden servicios con mayor calidad y oportunidad a los usuarios; Reconocer mejor los derechos de las diferentes partes interesadas, entre ellas, los usuarios del sistema de salud; Facilitar el ejercicio de los derechos y el trato equitativo a los miembros del Máximo Órgano Social; Garantizar la revelación oportuna y precisa de la información; y Garantizar la orientación estratégica, el control efectivo de la dirección ejecutiva y la responsabilidad de esta frente a la empresa y a los miembros del Máximo Órgano Social.

7. Que por su parte, los lineamientos de Conducta se definen como un referente formal e institucional que versa sobre la conducta profesional y personal que debe tener toda persona con vínculo a una entidad prestadora de Servicios de Salud, ya sea empleado, miembro de la Junta Directiva, Gerente, contratista o proveedor, entre otros.
8. Que dentro de las Políticas de Gestión en Salud aunadas a las mejores prácticas de gobierno organizacional, la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular No. 000003 de mayo 24 de 2018, estableció la Medida 72, consistente en que la Junta Directiva u Órgano equivalente adopta las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.
9. Que luego, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1499 de Septiembre 11 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", el cual en el Capítulo 2 Artículo 2.2.22.2.1 fija las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que deben ser implementadas por la administración del orden nacional y territorial, entre las que se identifican a continuación: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Talento humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, Seguridad Digital, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento y la innovación, Control interno, Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
10. Que de esta manera, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, según su evolución normativa e institucional ha venido definiendo, desarrollando, documentando y comunicando las políticas de gestión en salud orientadas a garantizar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud a cargo de la empresa; así como las políticas de gestión y desempeño institucional fijadas por el Decreto Nacional 1499 de 2017.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

11. Que en consecuencia, para cumplir a cabalidad con la implementación de las políticas de gestión en salud, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H) requiere actualizar las políticas acogidas en su institución, con el fin de mitigar los riesgos en la misma, y orientadas a garantizar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud a su cargo.
12. Que en mérito de la anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º. ACTUALIZACIÓN.** Actualizar las políticas de gestión en salud y desempeño institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón – Huila, orientadas a garantizar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud a su cargo. Las políticas de gestión en salud y desempeño institucional a que se refiere el presente artículo son las que a continuación se identifican:

<b>POLÍTICA</b>	<b>PROPÓSITO</b>
Política de planeación institucional	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con orientar la toma de decisiones basadas en estrategias coherentes con el entorno de tal manera que contribuya a disminuir la incertidumbre para afrontar situaciones reales.
Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con cumplir las metas de austeridad mediante la disminución del gasto de tal manera que contribuya con la reducción de déficit, propiciado un manejo eficiente y transparente.
Política de Talento humano	En Desarrollo del Talento Humano, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.
Política de integridad	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, manifiesta su compromiso con la honestidad, rectitud, lealtad y transparencia, mediante la formación y orientación permanente de su equipo humano, de tal manera que lleve a los servidores a actuar de conformidad con los valores, las normas y las reglas.

AB



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Implementar la Política Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila, en cumplimiento de la normatividad y el mejoramiento de la Gestión Institucional.
Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con la articulación de los elementos de gestión existentes en un solo sistema, mediante la eliminación de paralelismos en los instrumentos y sistemas de evaluación y control con un único enfoque de desempeño institucional, basado en los valores del Servicio Público, de tal manera que contribuya a fortalecer las capacidades de la institución.
Política de servicio al ciudadano	La empresa social de estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con mejorar continuamente la interacción entre los colaboradores y los usuarios de la institución, de tal manera que contribuya a generar experiencias exitosas y mejorar la calidad de vida de quienes atienden y de quienes consultan.
Política de participación ciudadana en la gestión pública	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso en facilitar la participación ciudadana activa, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por la E.S.E.
Política de racionalización de trámites	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con disminuir las barreras administrativas, mediante el acceso a la información, reduciendo los costos de los trámites y generando menores desplazamientos a los usuarios; de tal manera que contribuya con ser más efectiva y transparente la prestación de los servicios y garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios.
Política de gestión documental	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con la disponibilidad y optimización de los archivos mediante la implementación del programa de gestión documental de tal manera que contribuya a mantener la información de manera correcta.
Política de gobierno digital (antes gobierno en línea)	La empresa social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con mejorar los procesos institucionales mediante la implementación de la política de gobierno digital de acuerdo a las directrices del gobierno nacional de tal manera que contribuya a que los procesos sean fáciles, sencillos y ágiles.

Pág.4/11



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA**  
NIT: 891.180.026-5

Política de seguridad digital	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, con el fin de abordar las incertidumbres, riesgos, amenazas, vulnerabilidades e incidentes digitales, adoptará esta política que en su conjunto tendrá como propósito contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas que pueden afectar significativamente el desarrollo de las actividades inherentes al ámbito digital de la institución.
Política de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial	Crear estándares que permitan minimizar las posibilidades de crear daños antijurídicos, y establecer lineamientos para la defensa jurídica del Hospital. Se determinan medidas preventivas, como el cuidado en el diligenciamiento de las historias clínicas, los procedimientos para disminución de planta de personal, el levantamiento de fuero sindical, entre otros, diversos escenarios que podrían ser potenciales creadores de daños antijurídicos en cabeza de la institución.
Política de gestión del conocimiento e innovación	Es el propósito fundamental de esta Política institucional, establecer los mecanismos de generación y producción del conocimiento (investigación), docencia, uso y apropiación (transferencia) del conocimiento y desarrollo de capacidades para el análisis de la información y su aplicación en la toma de decisiones, basados en los preceptos de la norma nacional sobre gestión del conocimiento e innovación.
Política de control interno	Brindar asesoría y generar recomendaciones para el mejoramiento del sistema, la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados y al desarrollo de la autoevaluación permanente como parte del cumplimiento de las metas previstas por el Hospital en todas sus áreas.
Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	La ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso en integrar y mantener personal altamente capacitado para las actividades desarrolladas en el hospital, de tal manera que contribuya a lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Política prestación integral de servicios en salud	Garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que presta la E. S. E. a su población objeto a través del mejoramiento de su capacidad resolutoria, la implementación de mecanismos que permitan verificar la suficiencia de su oferta de servicios de acuerdo a las necesidades de la población entorno a la conformación y articulación en redes integrales de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

	prestadores de servicios de salud; así como el desarrollo de estrategias de innovación y tecnología en salud que favorezcan la gestión de la prestación de sus servicios para la satisfacción de las necesidades y expectativas en salud de sus usuarios, la comunidad y el territorio de influencia
Política de seguridad del paciente	La ESE Hospital Departamental de San Vicente de Paul se compromete a promover la Cultura de la Seguridad del Paciente, desde la plataforma estratégica institucional, mediante la identificación de los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud de los servicios ofertados, a través del uso de las herramientas técnicas necesarias, con el enfoque de atención centrado en el usuario, mediante una alianza entre la institución, aseguradores, los profesionales y el paciente y su familia; con el objetivo de lograr una atención oportuna y segura.
Política de humanización	La E.S.E Hospital San Vicente de Paul se compromete a brindar una atención en salud humanizada a los usuarios y su familia, generando interacción del usuario interno y externo, en el cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes, mediante un trato amable, personalizado y de respeto hacia la confidencialidad, la dignidad de la persona.
Política de calidad en salud	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso en organizar, orientar y dirigir a los colaboradores de la institución mediante todos sus esfuerzos a un mismo fin de tal manera que contribuya a lograr la calidad en los servicios de salud buscando la satisfacción de los usuarios a través del mejoramiento continuo de sus procesos, además de asegurar un reconocimiento en el sector de la salud.
Política de priorización de la atención a poblaciones vulnerables	La política tiene el propósito de brindar atención preferencial a poblaciones con características especiales (adultos mayores de 62 años, mujeres en estado de embarazo, menores de 7 años, personas en condición de discapacidad, desplazados, población víctima del conflicto armado, personas que sufren de enfermedades huérfanas, entre otros); en los diferentes servicios habilitados en la institución, con el fin de disminuir las barreras administrativas y garantizar el acceso oportuno, digno y completo durante su permanencia.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA**  
NIT: 891.180.026-5

Política institucional para la implementación de la estrategia instituciones amiga de la mujer y la infancia integral IAMII	Establecer la Política institucional sobre la estrategia Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral, que permita promover, proteger y apoyar la lactancia materna y demás acciones que favorezcan la atención integral a la infancia, gestantes, maternas con integralidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y calidad.
Política de gestión de la tecnología	De acuerdo a los entes reguladores de dispositivos y equipos médicos, la política se aplica para llevar el control, la verificación del estado y los eventos adversos que se hayan podido presentar con una marca o un dispositivo en concreto, y así poder reportar errores y/o amenazas oportunamente evitando inconvenientes dentro de la institución.
Política de gestión del riesgo.	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con consolidar un sistema de administración y gestión del riesgo mediante una estructura concreta y procesos definidos de tal manera que contribuya a la obtención de resultados medibles.
Política de seguridad y salud en el trabajo	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, manifiesta su compromiso en el bienestar de los trabajadores mediante la administración del riesgo.
Política de gestión ambiental	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, se compromete a generar conciencia a los trabajadores, usuarios, visitantes, etc., mediante el manejo seguro de los residuos hospitalarios y similares, el uso eficiente de los recursos naturales de tal manera que contribuya a mantener una mejora continua en prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los aspectos e impactos ambientales, generados en las actividades de prestación de la salud.
Política de ambiente físico	Implementar la política de ambiente físico en la ESE Hospital departamental San Vicente de Paúl en cumplimiento con la normatividad y el mejoramiento de los procesos institucionales.
Política farmacéutica	La empresa social de estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con la implementación de estrategias que permitan mejorar continuamente el reporte de fallas en la formulación y la dispensación y de tal manera se contribuya a mejorar la seguridad del paciente que recibe atención en la institución, ya que mediante el reporte y análisis de estos eventos, es posible realizar un diagnóstico del funcionamiento de los procesos y de esta manera



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

	implementar estrategias que permitan la mejora continua enfocada en brindar una atención de calidad a los pacientes.
Política de no uso y reúso de dispositivos médicos	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con la estricta adherencia a las recomendaciones del fabricante en el uso y reúso de dispositivos médicos de tal manera que contribuya a evitar riesgos tanto al personal asistencial como a los pacientes (eventos adversos).
Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, se compromete a garantizar un ambiente seguro y saludable libre de alcohol, sustancias psicoactivas y humo de cigarrillo, mediante la concientización y capacitación a todos los trabajadores, en los daños que ocasiona el consumo de estas sustancias
Política de compras	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con orientar la toma de decisiones mediante estrategias coherentes con el entorno, de tal manera que contribuya a disminuir la incertidumbre para afrontar situaciones reales con respecto a las compras.
Política de sistema de administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – SARLAFT/PADM	Propiciar un entorno ético alrededor de la función administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl que contribuya a prevenir que la entidad reciba acciones ilegales o delictivas, que terminen poniendo en riesgo su reputación y operación.
Política de comunicaciones	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl se compromete a ofertar servicios de salud con calidad, mediante estrategias de publicidad, de tal manera que contribuya a cautivar a las entidades promotoras de salud.
Política de seguridad y privacidad de la información	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con garantizar el cumplimiento de la norma que regula la gestión de la seguridad de la información, a través de las buenas practicas obteniendo los más altos niveles de seguridad, ofreciendo exactitud, disponibilidad e integridad y aprovechando las nuevas tecnologías de tal manera que contribuya a mejorar la





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA**  
NIT: 891.180.026-5

	accesibilidad, la claridad y el despliegue de la información a la hora que lo requiera cualquier usuario.
Política de protección de datos	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con un documento base mediante el cual se define el marco de referencia que permite la gestión de la protección de datos y de la seguridad de la información en el contexto de las actividades de tratamiento con datos personales y los usuarios que interactúan en su sitio web.
Política de revelación de la información	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, manifiesta su compromiso en implementar y consolidar la Política Revelación de Información la cual es entendida, como el acto de preparar y presentar los aspectos que son ignorados o secretos sobre la empresa. Estos son importantes para los usuarios y demás grupos de interés, en la medida en que puedan afectar la toma de decisiones de éstos. La divulgación hace referencia a la forma de publicar o poner a disposición la información para los usuarios, guardando siempre la confidencialidad y reserva de la información privilegiada.
Política de mercadeo	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta ofertar servicios de salud con calidad, mediante estrategias de publicidad, de tal manera que contribuya a cautivar a las entidades promotoras de salud y establezca la descripción de funciones de manera que se determinen parámetros de desempeño para la posición de mercadeo.
Política de inversión en activos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con acatar estrictamente el plan de desarrollo departamental mediante la difusión del mismo.
Política de transacciones con bienes inmobiliarios	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con velar por la correcta administración de su patrimonio inmobiliario mediante el registro, control y buena disposición de sus activos, de tal manera que contribuya con la disminución de la incertidumbre para afrontar situaciones reales de necesidad donde se involucre su patrimonio.
Políticas contables	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, manifiesta su compromiso en dar cumplimiento a las políticas contables generales y específicas (Anexo 1)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

Política de cero papel	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, se compromete a contribuir con el ambiente, utilizando la estrategia de las 3R (Reducción, reutilización y reciclaje) por ende, implementara la política de cero papel.
Política de denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros directivos o de empleados de la organización	Garantizar que la Política de denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros directivos o de empleados (Junta directiva) oriente las actuaciones éticas de las personas con el ánimo de identificar las malas conductas que van en contra del código de integridad de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio de Garzón.
Política de orientación formal que deben recibir los miembros de la junta directiva	En Desarrollo del Talento Humano, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.
Política de responsabilidad social empresarial	La empresa social del estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con promover y garantizar a la comunidad una mejor calidad de vida mediante diversas acciones ejercidas por los grupos de interés.
Política de gobernanza de datos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con orientar la toma de decisiones basadas en estrategias coherentes con el entorno de tal manera que contribuya a disminuir la incertidumbre para afrontar situaciones reales.
Política de seguridad vial	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, manifiesta su compromiso en el bienestar de los trabajadores mediante la administración del riesgo.
Política de conflicto de interés	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso en evitar que se presente conflicto de interés dentro su gestión administrativa.
Política de mejora normativa	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso en dar cumplimiento en las fases del ciclo de gobernanza regulatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La actualización de las políticas de gestión en Salud y desempeño institucional adoptadas en el presente Acuerdo, deberán estar descritas en el respectivo formato fijado por la Empresa

Pág.10/11



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA**  
NIT: 891.180.026-5

Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl para ello, las cuales hacen parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las políticas de gestión en salud y desempeño institucional son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

**ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** La actualización de las políticas de gestión en salud y desempeño institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deben ser socializadas a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la Empresa, y esta debe ser supervisada por los Subdirectores, Jefes o Coordinadores de áreas o quién haga sus veces, del Asesor de Control Interno o quién haga sus veces y del Asesor de Calidad o quién haga sus veces y a la vez, deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de la Empresa social del Estado.

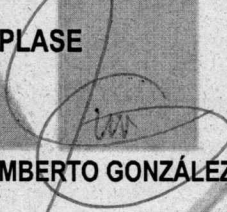
**ARTÍCULO 4º. REVISIÓN Y PERSONAL ENCARGADO DE EJERCERLA.** Las políticas de gestión en salud y desempeño institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberán ser revisadas y actualizadas en consonancia con la evolución normativa e institucional de la empresa social del Estado. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización el Gerente y los subdirectores Científico y Administrativo.

**ARTICULO 5º: VIGENCIA.** El presente a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Garzón Huila, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**  
Presidenta

  
**JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ BAHAMÓN**  
Secretario

Revisó texto legal: LFCM ABOGADO SAS  
Asesoría Jurídica Externa

29 / 08 / 2023

luisfernandocastromajeabogados@gmail.com

Firmado HelloSign